



## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

Expediente nº: 678/2024

Asunto: Contratación por procedimiento abierto urgente y varios criterios de adjudicación, de la obra de Renovación y legalización de instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado exterior para alumbrado público y mejora de eficiencia energética, zonas C.M. "D" y C.M. "E".

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

A la vista de la Memoria de fecha 12 de septiembre de 2024 realizada en este expediente y de los informes del Técnico de Contratación y RR.HH, de Secretaría y de Intervención de la misma fecha.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Renovación y legalización de instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado exterior para alumbrado público y mejora de eficiencia energética -zonas C.M. "D" y C.M. "E".			
Procedimiento: abierto		Tramitación: urgente	Tipo de contrato: obra
Clasificación CPV: 45316000-5: Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización; 45316100-6: Instalación de equipo de alumbrado exterior 50232110-4 Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública.	Acepta renovación: No	Revisión de precios/fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 86.798,70 euros		Impuestos: 18.227,73 euros	Total: 105.026,43 euros
Valor estimado del contrato: 86.798,70 euros			
Fecha de inicio ejecución: fecha del acta de comprobación del replanteo.	Fecha fin ejecución: Fecha del Acta de recepción de las obras	Prórrogas: No	Duración de la ejecución: dos meses
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: Si. En los supuestos del artículo 107.2 LCSP

Teniendo en cuenta que se ha solicitado la cofinanciación de la misma a la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Resolución 647/2024 de 2 de agosto de 2024, por la que se realiza la convocatoria de la subvención establece que el plazo para justificar la inversión finaliza el día 15 de noviembre de 2024, además, en la misma se establece que el inicio de la ejecución de las obras no podrá llevarse a cabo hasta la resolución de la concesión de la subvención, salvo autorización expresa, todo ello, unido a que nos encontramos en el mes de septiembre.





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

No obstante, es necesario dejar constancia que el Ayuntamiento cuenta con los recursos suficientes para financiar de manera completa la citada obra, puesto que en el Presupuesto de 2024 se dota a la aplicación presupuestaria correspondiente con el suficiente crédito. Por ello, en caso de no concederse dicha subvención el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro realizará la obra objeto del presente contrato, aclarando con ello que la resolución de concesión de la subvención solicitada no supone una condición resolutoria para la realización de la misma y, por ello, no se lleva a cabo la tramitación anticipada del procedimiento.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto urgente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación.

En base a lo dispuesto en el artículo 119.1 de la LCSP, el expediente se tramita de forma urgente por razones de interés público, al tratarse de una obra para la que se ha solicitado una subvención a la Comunidad Autónoma de La Rioja y la convocatoria de la subvención establece que el plazo para justificar la inversión finaliza el día 15 de noviembre de 2024, además, en la misma se establece que el inicio de la ejecución de las obras no podrá llevarse a cabo hasta la resolución de la concesión de la subvención, salvo autorización expresa, todo ello, unido a que nos encontramos en el mes de septiembre.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato en el cumplimiento de las necesidades a satisfacer con la celebración del mismo que es mejorar la eficiencia energética de la instalación, utilizando luminarias de nueva generación con tecnología de Led, para disponer de la iluminación necesaria para garantizar la circulación de peatones y vehículos en horario nocturno; quedando acreditado que la contratación de la ejecución del proyecto de Renovación y legalización de instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado exterior para alumbrado público y mejora de eficiencia energética, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Se acuerda no dividir en lotes el objeto del contrato a la vista de que el riesgo para la correcta ejecución del mismo procede de la naturaleza del objeto del mismo, ya que el contrato de obras se refiere a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprende todos y cada uno





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

---

de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra, todo ello al amparo de lo previsto en la letra b del apartado 3 del art.99 de la citada LCSP.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Aldeanueva de Ebro, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE

Fdo.: Ángel Fernández Calvo.

